



*Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires*

Buenos Aires, 14 de diciembre 2022

VISTO,

Lo establecido por la Res_CS 520/2010 referente a la implementación de prácticas sociales educativas (en adelante PSE) en las distintas carreras de la Universidad de Buenos Aires, y la necesidad de la Carrera de Sociología de fortalecer institucionalmente los espacios de investigación, formación y vinculación.

CONSIDERANDO,

Que los pilares fundamentales de la Universidad de Buenos Aires son la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria y que, tal como se define en su estatuto, “guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte, es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la acción y de los ideales de la humanidad”;

Que la Facultad de Ciencias Sociales, desde su creación, ha asumido su compromiso con los mencionados pilares y contribuido sustantivamente a la producción de conocimiento crítico;

Que uno de los principales propósitos de la Carrera de Sociología es la de formar sociólogos caracterizados por su pensamiento crítico y su autonomía intelectual, capaces de incluirse en el proceso de producción del conocimiento y participar de la transformación de la realidad social; para lo cual resulta pertinente fortalecer un ámbito institucional que aborde prácticas de investigación, formación, y vinculación, fomentando la democratización del acceso de los estudiantes, docentes y graduados tanto a la producción de conocimiento como a prácticas de extensión universitaria;

Que la Carrera de Sociología ha implementado durante el año 2022 una serie de experiencias “piloto” que han articulado de manera virtuosa aspectos de práctica investigativa, formación referida al quehacer sociológico y vinculación con sectores de la sociedad civil y el Estado;

Que resulta necesario potenciar y fortalecer institucionalmente las prácticas investigativas desarrolladas en los espacios curriculares de la Carrera generando sistematizaciones sobre dichas prácticas, articulándolas y realizando acciones de divulgación de las mismas;

Que la generación de estas propuestas coordinadas por la Carrera de Sociología permiten una mirada global susceptibles de ser debatidas y evaluadas por la comunidad de la Carrera en su conjunto; y que el carácter público y abierto de dichas propuestas redundan en la posibilidad de democratizar el acceso de estudiantes, docentes y graduados a prácticas de investigación, vinculación, formación profesional y divulgación;



*Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires*

Que a tal fin resulta pertinente la creación de un programa de investigación, formación y vinculación de la Carrera de Sociología que fomente proyectos garantizando la pluralidad de perspectivas, problemáticas y enfoques y la participación abierta a todos los estudiantes de la Carrera;

La Junta de la Carrera R e s u e l v e

Artículo 1: Aprobar la creación del Programa de Investigación, vinculación y acción de la Carrera de Sociología (PIVAS)

Artículo 2: Establecer que el Programa se regirá por el Reglamento de funcionamiento establecido por el ANEXO I de esta Resolución.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y archívese.



*Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires*

ANEXO I

Reglamento

Programa de Investigación, vinculación y acción de la Carrera de Sociología (PIVAS)

1. Finalidad

El Programa tiene como propósitos:

- La democratización en el acceso a la investigación, a la participación en proyectos de vinculación y al desarrollo de las PSE por parte de lxs estudiantes y jóvenes graduadxs de la Carrera de Sociología;
- La búsqueda de la unidad entre el proceso de formación mediante el cursado de materias, la investigación y la vinculación como actividades fundamentales de lxs futurxs sociológxs;
- El complemento y fortalecimiento del trayecto curricular de formación como investigadrx de la Carrera;
- La formación de investigadorxs comprometidxs con el conocimiento crítico y el análisis de problemáticas sociales abordadas en la formación teórico-metodológica y su transformación;
- La fijación de una agenda de investigación, producción de conocimiento, vinculación y divulgación por parte de la Carrera de Sociología;
- La creación y fortalecimiento de los lazos de cooperación y solidaridad entre la Carrera de Sociología y organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado, promoviendo la difusión de investigaciones, la vinculación mediante la elaboración de convenios y proyectos conjuntos, el aporte en la formulación/seguimiento/evaluación de políticas, la contribución al debate público de temas de interés político y social;
- Ser el marco institucional para la radicación de proyectos de PSE y la realización de éstas por parte de lxs estudiantes de la Carrera de Sociología;
- La vinculación con otros sectores la y socialización de los conocimientos producidos en la carrera de Sociología;
- La articulación y fortalecimiento institucional de las practicas investigativas, de formación y vinculación existentes.

2. Sobre el funcionamiento

La coordinación técnico-operativa del Programa quedará bajo la órbita de la Dirección de la Carrera quien será responsable de realizar un seguimiento y brindar asistencia y soporte a lxs directores,



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

asistentes y estudiantes de los distintos proyectos. Será su función realizar los trámites pertinentes para el adecuado desenvolvimiento de los proyectos.

La Dirección y la Junta de Carrera de Sociología definirán los distintos proyectos que se radicarán en el Programa, sean de investigación, de vinculación y/o de divulgación. Asimismo, podrán incluir proyectos que soliciten formar parte del Programa como también realizar convocatorias periódicas a nuevos proyectos.

Las convocatorias a nuevos proyectos que realicen la Dirección y la Junta de la Carrera de Sociología serán a partir de temas-marco y a grupos de investigación conformados por docentes, estudiantes y graduados. Una vez definidas, las convocatorias son abiertas y permanentes, es decir que no existe fecha de cierre de recepción, pudiendo recibir propuestas durante cualquier momento del ciclo lectivo.

Independientemente de las convocatorias a presentación de nuevos proyectos mencionada en el párrafo anterior, la Carrera podrá recibir propuestas de proyectos de docentes y/o equipos de cátedras que quedarán sujetos a su aprobación por parte de la Coordinación del Programa.

Al inicio de cada ciclo lectivo la Dirección de la carrera informará a la Junta de Carrera el plan de trabajo del programa.

3. Sobre los Proyectos y equipos

Se contemplarán como proyectos integrantes del presente Programa aquellos que articulen en su formulación e implementación aspectos de investigación, formación y vinculación. La Coordinación del Programa pone a disposición un modelo de proyecto a los fines de homogeneizar y facilitar tanto las presentaciones como las evaluaciones, que figura como anexo del presente reglamento.

La duración de cada proyecto dependerá de sus objetivos, no obstante se sugiere que los mismos tengan un plazo cuatrimestral o anual considerando posibles (aunque no necesariamente) etapas en el marco de las cuales se vayan realizando distintos objetivos y actividades.

Una vez finalizado el plazo, los proyectos deben presentar a la coordinación un informe de las tareas realizadas. La Coordinación del Programa pone a disposición un modelo de informe que se anexa al presente reglamento. Es responsabilidad de lxs directorxs la presentación del informe.

En caso de no completarse el proyecto dentro de los los plazos establecidos, lxs directorxs deberán presentar informe de avance de lo realizado hasta el momento y podrán solicitar una prórroga



*Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires*

expresando las razones que motivan el pedido. La aprobación de la prórroga solicitada quedará a consideración de la coordinación.

Todos los equipos deberán contar con un mínimo de tres estudiantes y un máximo estipulado en cada convocatoria y siempre la composición de los equipos deberá contar con mayor cantidad de estudiantes que de docentes y graduadxs.

Para recibir la certificación de haber participado en el proyecto, lxs estudiantes y demás integrantes del equipo, deberán contar con un informe favorable del/la directora/a.

Se promoverá la presentación -de modo individual o grupal- un artículo de difusión de los resultados de investigación y/o vinculación publicable en el boletín periódico del Programa.

Es responsabilidad de todxs lxs integrantes de lxs equipos participar en las jornadas que se definan a los fines de compartir con la comunidad de la carrera y las organizaciones involucradas los objetivos y aprendizajes alcanzados en el marco de los proyectos que conforman el Programa.

Los certificados que acreditan la participación de todxs lxs integrantes de lxs equipos de los Proyectos de Investigación y/o vinculación aprobados serán expedidos por la Dirección de la Carrera.

4. Sobre la evaluación de proyectos

La coordinación del Programa será la encargada de evaluar los proyectos, pudiendo convocar a otrxs docentes y profesionales para asistir en esta tarea.

Los proyectos serán evaluados en función de la coherencia en su formulación, el cumplimiento con la finalidad del programa, los requisitos de participación estipulados y la factibilidad de los plazos, acciones y actividades establecidas. Los resultados de las evaluaciones serán presentados en la Junta de la Carrera, para su consideración.

5. Sobre lxs directorxs de Proyectos

Podrán ser Directorxs lxs docentes de la Carrera de Sociología, salvo que revistan el cargo de Auxiliares de Segunda quienes no podrán ejercer la dirección de proyectos.

Lxs Directorxs serán responsables de:

- Acompañar el desarrollo de actividades de investigación de lxs estudiantes incorporadxs en los Proyectos;
- Confeccionar el informe sobre el desarrollo de la investigación y la labor de lxs integrantes del equipo;



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

- Informar cualquier cambio que se produzca en la conformación de los equipos a la Coordinación del Programa;
- Convocar al menos a una reunión mensual para cada proyecto;
- Incentivar la participación de lxs miembrxs del grupo en distintos espacios de difusión de actividades e intercambio académico.

6. Sobre lxs Estudiantes

Todxs lxs estudiantes regulares de la Carrera de Sociología podrán participar de las diversas modalidades de proyectos que pueden ser parte del Programa, salvo que expresamente -por las propias características de las tareas investigativas y/o de vinculación- se indique como requisito un número de materias de la Carrera de Sociología aprobadas y/o de determinadas materias.

La participación del Proyectos que conforman el programa será voluntaria y podrán participar de todos los proyectos que deseen a lo largo de su carrera pero sólo de uno a la vez.

Los participantes de proyectos recibirán certificados por su participación de acuerdo a lo establecido al punto 3 precedente.

7. Sobre la Dirección de la Carrera de Sociología

La Dirección de la Carrera de Sociología, con aval de la Junta de la Carrera, podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado para el desarrollo de de este tipo de proyectos de investigación y vinculación.

La participación en proyectos enmarcados en el programa no otorgará “horas de investigación externas” contempladas en el tramo de formación como invcstigadxr del plan de estudios de la Carrera.

8. Sobre las Prácticas Sociales Educativas

Las PSE son trayectos formativos de articulación de contenidos curriculares con necesidades y demandas de la comunidad extrauniversitaria y consisten en propuestas pedagógicas que privilegian la formación de los estudiantes mediante la construcción colectiva del conocimiento en instancias de intervención concretas y específicas, articuladas con acciones que tiendan al mejoramiento de problemáticas sociales, educativas y culturales; es decir son actividades de aprendizaje y cooperación en diálogo con diversas expresiones organizativas de la sociedad.



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

Desde la perspectiva institucional, las PSE son un medio de articulación de las actividades de investigación y vinculación o extensión con las actividades propias de formación de los estudiantes. Lxs estudiantes de la Carrera de Sociología cumplirán con el requisito de las 42 hs de PSE en el marco de alguno de los proyectos enmarcados en el Programa y propuestos por la Dirección y Junta de la Carrera de Sociología. Las mismas no podrán compensarse con otras actividades externas al Programa.

La Carrera implementará los mecanismos necesarios para la acreditación frente al Consejo Superior de la UBA de las PSE a lxs estudiantes.

Hasta tanto el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires no defina de la plena vigencia de la Res_CS 520/2010 (obligatoriedad de las PSE) la participación en Proyectos de PSE será voluntaria para lxs estudiantes.

9. Comunicación

Es responsabilidad de la Coordinación del Programa la difusión por todos los medios de los que dispone la Carrera de las convocatorias, publicaciones, jornadas y cualquier novedad del Programa de modo que sea accesible a toda la comunidad de Sociología.

La coordinación publicará el boletín del programa, que contendrá como mínimo los artículos producidos por lxs integrantes de lxs proyectos, pudiendo incorporar otros contenidos que sean acordes con el espíritu del Programa.